

cargada de que las colecciones objeto del Convenio reciban los cuidados adecuados para su mantenimiento y conservación. La Comisión estará integrada por los responsables de la coordinación del Convenio y además:

- Por parte del INIA, el Secretario de la Comisión del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del MAPA.
- Por parte de la Junta de Extremadura, el Jefe de la Sección de Recursos Fitogenéticos.
- Y dos vocales de la Comisión del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del MAPA, designados por su Presidente.

SEXTA. Duración del Convenio.—El convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 1999.

SEPTIMA. Resolución de conflictos.—Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o Resolución del presente Convenio serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiese acuerdo, las discrepancias serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y a tenor de lo establecido en la Ley de 13 de julio de 1998, reguladora de tal Orden Jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ. El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, FRANCISCO JOSE SIMON VILA.

RESOLUCION de 28 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el desarrollo de un Proyecto I+D FEDER denominado «Evaluación de la Eficacia del Sistema Integral de Selección,

Calibrado, Hydrocooling, Envasado y Almacenamiento» para potenciar la calidad de comercialización de las principales variedades de cereza del Valle del Jerte.

Habiéndose firmado el día 21 de mayo de 1999 un Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el desarrollo de un Proyecto I+D FEDER denominado «Evaluación de la eficacia del sistema integral de selección, calibrado, hydrocooling, envasado y almacenamiento para potenciar la calidad de comercialización de las principales variedades de cereza del Valle del Jerte, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 28 de junio de 1999.

La Secretaria Gral. Técnica,
VIOLETA ALEJANDRE UBEDA

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO I+D FEDER DENOMINADO: «EVALUACION DE LA EFICACIA DEL SISTEMA INTEGRAL DE SELECCION, CALIBRADO, HYCROCOOLING, ENVASADO Y ALMACENAMIENTO PARA POTENCIAR LA CALIDAD DE COMERCIALIZACION DE LAS PRINCIPALES VARIEDADES DE CEREZA DEL VALLE DEL JERTE

En Mérida, a ventiuono de mayo de mil novecientos noventa y nueve,

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eugenio Alvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Comercio, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente n.º 23/1995, de 21 de julio (DOE n.º 86), debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 4 de mayo de 1999.

Por otra parte el Excmo. Sr. D. César Nombela Cano, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO: Que la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura a través del Instituto Tecnológico Agroalimentario, ha desarrollado en colaboración con la Agrupación de Cooperativas Valle del Jerte estudios sobre la calidad de la cereza desde el año 1993, al disponer de un personal técnico e infraestructura altamente cualificados.

SEGUNDO: Que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a través del Departamento de Ciencia y Tecnología de Productos Vegetales del Instituto del Frío, cuenta con un grupo de trabajo, avalado con una gran experiencia en los campos de Fisiología y Tecnología post-recolección de productos vegetales, colaborando igualmente con la Agrupación de Cooperativas del Valle del Jerte en un Proyecto de Investigación en cereza.

TERCERO: Que el Instituto Tecnológico Agroalimentario ha presentado un Proyecto I+D denominado «Evaluación de la eficacia del sistema integral de selección, calidad, calibrado, hydro-cooling, envasado y almacenamiento para potenciar la calidad de comercialización de las principales variedades de cereza del Valle del Jerte», a la Convocatoria del Programa FEDER (B.O.E. de 7-8-97), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica (Ministerio de Educación y Ciencia), en el que firma como Investigador Principal D.^a Teresa Hernández Méndez y colaboran dos Técnicos más del Instituto.

Así mismo se ha solicitado para el desarrollo de referido proyecto, la actuación de tres Técnicos del Instituto del Frío. Departamento de Ciencia y Tecnología de Productos Vegetales (C.S.I.C.), dada la reconocida experiencia en este campo y que se refleja en el Protocolo adjunto.

CUARTO: Que el Proyecto de Investigación referido ha sido informado favorablemente, concediéndole una subvención total para su desarrollo, en los años 1999, 2000 y 2001, por un importe de 12.305.000 pts., más un complemento para material inventariable de 1.000.000 de pts., cuya aceptación por el representante legal del Organismo, el Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias se adjunta igualmente.

Con este fin, ambas partes se reconocen potestad para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes,

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es regular la financiación del Proyecto de Investigación ya mencionado, con el fin de facilitar el desarrollo experimental por parte de los Técnicos del Instituto Tecnológico Agroalimentario, dependiente de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, y de los Técnicos del Departamento de Ciencias y Tecnología de los Productos Vegetales del Instituto del Frío, dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

SEGUNDA: El importe total subvencionado para dicho Proyecto de 12.305.000 pts., está desglosado en los siguientes epígrafes:

Material inventariable.....	1.500.000 pts.
Material fungible	6.000.000 pts.
Viajes y dietas.....	2.000.000 pts.
Otros gastos.....	1.200.000 pts.
Gastos indirectos	1.605.000 pts.
SUBTOTAL.....	12.305.000 pts.
COMPLEMENTO MATERIAL INVENTARIABLE	1.000.000 pts.
TOTAL.....	13.305.000 pts.

TERCERA: Atendiendo a lo indicado en el Protocolo del presupuesto de Investigación que se adjunta, la financiación necesaria para su mejor desarrollo será del 50% a cada uno de los grupos de Técnicos que intervienen. Instituto Tecnológico Agroalimentario - Departamento de Ciencia y Tecnología de Productos Vegetales del Instituto del Frío, diferenciado el concepto material inventariable por un total de 1.500.000 pts. a realizar por el primero.

Por todo ello, a cada uno de los grupos reseñados les corresponderán un total de 5.902.500 pts. a utilizar en los años sucesivos de 1999, 2000 y 2001.

CUARTA: La Junta de Extremadura, para completar el acuerdo reseñado en la cláusula anterior se compromete a transferir el importe total de 5.902.500 pts., que corresponden a los Técnicos del Departamento de Ciencia y Tecnología de los Productos Vegetales del Instituto del Frío (C.S.I.C.), con el siguiente reparto por anualidades:

Año 1999.....	2.634.166 pts.
Año 2000.....	1.634.166 pts.
Año 2001.....	1.634.168 pts.

El pago de cada anualidad se realizará de la siguiente manera:

- El 50% en el primer trimestre de cada año.
- El 25% cuando quede justificado el importe del 50 inicial.
- El 25% restante cuando se justifique el 25 anterior.

QUINTA: Las publicaciones y resultados a que daría lugar el desarrollo del proyecto serán reconocidos por todos los investigadores que intervienen, siendo estos propiedad intelectual de cada una de las Instituciones a la que pertenece.

En el supuesto de que estos resultados fueran susceptibles de protección por alguno de los títulos que el Derecho reconoce, así como de explotación o difusión de dichos resultados, las partes, en el plazo máximo de tres meses a partir de su obtención, se comprometen a suscribir un documento al efecto, en el que se determine la titularidad de los derechos de propiedad industrial y las condiciones de explotación.

SEXTA: El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2001.

SEPTIMA: El presente convenio se resolverá por incumplimiento total o parcial de algunas de las estipulaciones que lo regulan.

Leído por las partes, y como prueba de conformidad de lo expresado en el presente Convenio, lo firman y suscriben por cuadruplicado en el lugar y fecha que se indica al comienzo.

Fdo.: El Consejero de Agricultura y Comercio, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ; El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CESAR NOMBELA CANO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 29 de junio de 1999, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas de libros de texto y material escolar por parte de los Consejos Escolares de Centros de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, destinado al alumnado cuyas características socioeconómicas así lo aconsejen, durante el curso 1999/2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 25 de febrero de 1999 (DOE n.º 29, de 9 de marzo), por la que se convocan ayudas para adquisición de lotes de libros de texto y material escolar por parte de los Consejos Escolares de Centros de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, destinado al alumnado cuyas características socioeconómicas así lo aconsejen, durante el curso 1999/2000 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para adquisición de lotes de libros de texto y material escolar por parte de los Consejos Escolares de Centros de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, destinado al alumnado cuyas características socioeconómicas así lo aconsejen, durante el curso 1999/2000 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D.ª M.ª Paz Pellisa Amposta.

D. Nicolás Gallego Soto.

D. Jesús Fuente Guillén.

D. Marcial Rodríguez Flores.

Secretario: D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de junio de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 29 de junio de 1999, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente al Campamento Navares como instalación juvenil según el Decreto 52/1998, de 21 de abril.

Con el Decreto 52/1998, de 21 de abril, se regularon las condiciones que las instalaciones destinadas a la realización de actividades formativas y de ocio y tiempo libre juvenil deben cumplir para ser reconocidas como tales de manera oficial.

Una vez instruido el expediente presentado por D. José María Carlero, en representación de la entidad denominada «ASOCIACION CULTURAL HORIZONTE» y constatada su adecuación al antedicho Decreto, he resuelto reconocer oficialmente las instalaciones descritas en la párrafo siguiente con el nombre de CAMPAMENTO NAVARES y número identificativo 01CJ. Dicha instalación queda habilitada para el desarrollo de actividades juveniles catalogadas como Campamentos Juveniles.